Documento Número: 41353

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000125009	28.316.356	28.316.356	56786
4000125011	2.401.125	2.401.125	56786
4000125012	3.775.875	3.775.875	56786
4000125018	9.671.041	9.671.041	56786
4000125023	7.113.000	7.113.000	56786
4000125030	21.982.209	21.982.209	56786
4000125033	9.862.433	9.862.433	56786
4000125036	28.946.293	28.946.293	56786
4000125039	1.354.280	1.354.280	56786
4000125041	37.300.505	37.300.505	56786
4000125044	25.733.276	25.733.276	56786
4000125047	15.799.745	15.799.745	56786
4000125054	422.268.298	422.268.298	56786
4000125063	1.542.552	1.542.552	56786
4000125064	8.079.400	8.079.400	56786
4000125095	59.012.976	59.012.976	56786

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como parte de la estructura del Estado, le corresponde implementar acciones tendientes a la materialización de los fines esenciales y los postulados constitucionales al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios de la función social, el respeto a la dignidad, al trabajo, a la solidaridad y a la prevalencia del interés general sobre el particular en el marco de un Estado Social de Derecho, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrático, participativo y pluralista.

El Decreto 883 de 2015, modificado por el Decreto 0863 de 2020; determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubica entre las Secretarías de Apoyo Institucional (que ejercen actividades de soporte transversal a todas las dependencias y los sectores de la Administración Distrital) a

la Secretaría de Suministros y Servicios, constituida como una dependencia del nivel central que tiene bajo su responsabilidad, gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual, y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

En el artículo 127 del aludido decreto indica las funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios, entre las cuales se encuentran las siguientes:

· Dirigir las políticas y procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios, en el Municipio de Medellín en el nivel central y orientar las del nivel descentralizado.
· Realizar la contratación del municipio de Medellín, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Alcalde delegue en otra dependencia, por razones especiales.
· Dirigir la elaboración, ejecución y el seguimiento de los Planes Anuales de Adquisiciones, Supervisión e Interventoría requeridos por la organización, en coordinación con las diferentes dependencias.
· Liderar, coordinar y controlar la aplicación de las políticas y los procedimientos por parte los gestores que intervienen en las compras públicas en el Municipio de Medellín a nivel central y orientar el nivel descentralizado.
· Dirigir los instrumentos de operación, que mejoren la gestión de las compras públicas y el nivel de servicios, los cuales podrán ser compartidos y acogidos por las entidades del nivel descentralizado.
· Definir estrategias de gestión y acompañamiento, con proveedores, contratistas y partes interesadas.
· Desarrollar la capacidad institucional de negociación con proveedores y partes interesadas.
· Verificar el cumplimiento de las políticas, y procedimientos en materia de contratación, supervisión e interventoría y sistemas de información de las compras públicas que permita emprender acciones de mejoramiento para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Adicionalmente, el Decreto 0361 de 2024, "Por medio del cual se expide Decreto Único compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, deroga los decretos 834 del 2021 y 100 del 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias", reiterando que la Secretaría de Suministros y Servicios, mantiene la competencia general en materia contractual para realizar las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, sin perjuicio de las delegaciones especiales que realice el Alcalde.

Asimismo, el parágrafo 2 del artículo 4 del citado decreto delega en la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores de la Secretaría de Suministros y Servicios la competencia para adelantar las etapas de planeación, selección y legalización del contrato,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

otorgándole la competencia para adelantar los procesos de selección de mínima cuantía, los acuerdos marco de precios, instrumentos de agregación de demanda y bolsa de productos sin límite de cuantía, las selecciones abreviadas consagradas en el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subasta inversa cuando la misma no supere la menor cuantía de la Entidad y la contratación directa, en los literales C, E, G y H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, son aquellos bienes o servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición.

Teniendo en cuenta la competencia de la Secretaría de Suministros y Servicios en adelantar actividades y actuaciones concernientes a los procesos de contratación y en especial la de bienes y servicios de características técnicas uniformes y bienes transversales a las dependencias, se recibe solicitud para la adquisición de dispositivos multimediales, elementos electrónicos y electrodomésticos, junto con sus conexos, para diferentes Secretarías y Departamentos Administrativos, esto con en procura de remplazar equipos existentes que se encuentran obsoletos, así como adquirir algunos equipos nuevos con el fin de coadyuvar en la calidad de la prestación del servicio, fortalecer, apoyar y dar cumplimiento a las estrategias de las áreas misionales y apoyo.

Los dispositivos multimediales se han convertido en una herramienta estratégica para una mejor comunicación con la ciudadanía, fortalecen la transparencia, promueven la participación ciudadana y optimizan la difusión de programas y servicios públicos.

Los usos de estos dispositivos permiten informar de manera clara, visual y efectiva sobre sus acciones, programas y resultados. La información multimedial es más accesible y comprensible para la mayoría de la población, lo que mejora la relación entre gobierno y ciudadanía. Así mismo, permiten crear campañas visuales más atractivas y efectivas para convocatorias, consultas ciudadanas, jornadas de servicios de la Entidad, entre otros.

El uso de estos dispositivos multimediales se ha convertido en una necesidad para fortalecer la comunicación, la transparencia y la participación ciudadana. Invertir en este tipo de herramientas permite a las alcaldías ser más eficientes, accesibles y cercanas a la población.

De otro lado, los electrodomésticos cumplen un papel esencial dentro de las funciones operativas y sociales de una alcaldía, contribuyendo al buen funcionamiento de las oficinas administrativas, toda vez que los funcionarios requieren de condiciones laborales óptimas, favoreciendo la productividad y el bienestar del equipo humano. La adquisición de electrodomésticos no solo representa una mejora en la infraestructura operativa de la alcaldía, sino también una inversión directa en el bienestar social.

APORTE DE LA NECESIDAD AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL.

El presente proceso se enmarca en el plan de desarrollo 2024 - 2027 #Medellín te quiere#, enfocado en las actividades propias y misionales de las diferentes Secretarías y Departamentos administrativos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, buscando la eficiencia y optimización de los recursos, se debe realizar la contratación para la adquisición de equipos multimediales y electrodomésticos, lo cual es preponderante para poder llevar a cabo la realización de las funciones y garantizar el logro de los objetivos propuestos asignados a cada empleado y su equipo de trabajo. Dentro de lo enmarcado en el plan de desarrollo se destaca lo siguiente como guion de seguimiento del presente proceso:

PILAR: Creemos en La Institucionalidad, en La Seguridad y Convivencia Ciudadana.
COMPONENTE: Confianza ciudadana en la gestión pública institucional.
PROGRAMA: Gestión Eficiente de Bienes y Servicios.

Objetivo del componente: Fortalecer la coordinación y articulación entre las entidades del conglomerado del distrito de Medellín, mejorando el desempeño institucional y la gestión de recursos humanos, técnicos y financieros, con el fin de garantizar una inversión más eficiente en el territorio que recobre la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Objetivo del programa: Fortalecer la gestión eficiente de los bienes y servicios que requiere el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Dentro de la descripción del aludido programa se encuentra #(#) Con la ejecución de los proyectos que hacen parte del programa se benefician de manera directa los servidores del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y de las entidades descentralizadas que se encuentran bajo el Modelo de Conglomerado Público y de manera indirecta los ciudadanos que reciben los bienes y servicios requeridos para satisfacer sus necesidades, a través de los procesos misionales de la entidad#.

Por su parte, la apropiación de los recursos tiene como objetivo atender las necesidades del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas, posibilitando el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas por parte de la administración distrital, en cuanto el cumplimiento de las funciones legales y normativas.

Así mismo se busca brindar a los funcionarios todas las herramientas propias a su alcance que le permitan fluir, desarrollar fácil y cómodamente los procesos de manera óptima, sin contratiempos fortuitos, ya que con la disponibilidad de los elementos objeto del presente proceso permitirá manejar un ambiente propicio para el cumplimiento de las funciones en el día a día.

Verificación TVEC:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo anterior se procedió a realizar la verificación por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sobre los Acuerdos Marco de Precios- AMP existentes, donde se encuentra que la totalidad de los bienes del presente proceso no es posible su adquisición mediante un instrumento vigente, ya sea porque no se encontraba alguno de los bienes o se encontraba vencido el plazo para la expedición de la orden de compra. De conformidad con lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizará un proceso de contratación de selección abreviada por Subasta Inversa, con el fin de adquirir los elementos descritos en las especificaciones técnicas de cada lote.

A continuación, se relaciona los códigos BPIN relacionados (número de proyecto, código BPIN y Descripción) con el proceso:

· 240195-2024050010065-Apoyo técnico a los procesos administrativos y de gestión de la hacienda pública.
· 240272-2024050010179-Desarrollo de estrategias para la gestión jurídica desde la prevención del daño antijurídico y la defensa del patrimonio público.
· 240123-2024050010332-Incremento en la generación de ingresos en la ciudad.
· 240109-2024050010336-Desarrollo de estrategias de acceso a mercados que promuevan espacios de comercialización para emprendedores y empresarios en Medellín.
· 240110-2024050010250-Fortalecimiento del banco distrital de Medellín para la inclusión financiera.
· 240264-2024050010333-Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres.
· 240012-2024050010011-Actualización y revisión del sistema de ordenamiento territorial del distrito.
· 240223-2024050010115-Divulgación de programas del plan de desarrollo mediante estrategias de comunicación pública
· 240184-2024050010266-Apoyo técnico y material a las juntas administradoras locales.
· 240202-2024050010052-Mejoramiento de la experiencia ciudadana desde la gestión institucional.
· 240328-202400000005237-Implementación del sistema distrital de cuidados.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· 240218-2024050010344-Fortalecimiento de la gestión catastral.
· 240239-2024050010299-Apoyo administrativo y logístico en la gestión de estrategias en salud.
· 240160-2024050010191-Mantenimiento y optimización hidráulica de cauces de quebradas.
· 240357-2024050010245-Fortalecimiento institucional de la secretaría de movilidad.
· 240024-2024050010111-Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la ciudad.
· 240096-2024050010145-Conservación e implementación de la infraestructura verde en el espacio público de la ciudad.
· 240168-2024050010208-Administración de las comisarías de familia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano.
· 240169-2024050010036-Administración de las inspecciones de policía y corregidurías dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano.
· 240167-2024050010030-Administración de las casas de justicia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Por lo anterior para satisfacer la necesidad descrita, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín llevará a cabo una convocatoria pública para contratar, una persona natural o jurídica, con idoneidad y experiencia mediante un Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para adquirir elementos multimediales, elementos electrónicos y electrodomésticos, ello para remplazar los bienes existentes que se encuentran obsoletos, complementar los existentes, como también adquirir equipos nuevos para mejorar la prestación del servicio, fortalecer, apoyar y dar cumplimiento a las estrategias de las áreas misionales y apoyo.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Adquirir dispositivos multimediales, elementos electrónicos y electrodomésticos.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	40101500	VENTILACIÓN

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Nivel	Código	Descripción
Clase	43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
Clase	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
Clase	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
Clase	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
Clase	47111500	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
Clase	48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
Clase	52141500	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
Clase	52141800	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
Clase	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
Clase	52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
Clase	C19	CATEGORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE OFICINA

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
001	RECURSOS ORDINARIOS FUNCIONAMIENTO
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Lote 1: Adquirir dispositivos multimediales, equipos conexos y demás elementos electrónicos, destinados a mejorar la calidad en la prestación del servicio institucional y a fortalecer y apoyar las actividades de las áreas misionales y de apoyo de la entidad, facilitando el cumplimiento de sus estrategias y funciones, en beneficio de los servidores públicos y su personal contratista.

Lote 2: Adquirir electrodomésticos y equipos conexos destinados a mejorar la calidad en la prestación del servicio institucional y a fortalecer y apoyar las actividades de las áreas misionales y de apoyo de la entidad, facilitando el cumplimiento de sus estrategias y funciones, en beneficio de los servidores públicos y su personal contratista.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir al desarrollo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante la adquisición de dispositivos multimediales, electrodomésticos, equipos conexos y demás elementos electrónicos, orientada a mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos y la infraestructura de bienes muebles de la entidad, con el fin de coadyuvar al adecuado desarrollo de las actividades institucionales y generar un impacto positivo en la prestación del servicio a la ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Cambiar los equipos obsoletos en el Distrito Especial de Medellín que son importantes en el quehacer cotidiano de las actividades laborales.
2. Adquirir equipos que proporcionen condiciones laborales adecuadas a los servidores.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La adquisición de dispositivos multimediales, elementos electrónicos, electrodomésticos y equipos conexos obedece a requerimientos de las Secretarías y Departamentos Administrativos, quienes definieron las especificaciones técnicas y cantidades requeridas. Dichas especificaciones técnicas están contenidas en cada Anexo de Especificaciones Técnicas de cada lote, donde se relacionan los equipos y su especificación detallada. A continuación, se relacionan los lotes del proceso:

LOTE 1: Dispositivos multimediales, equipos conexos y elementos electrónicos.
LOTE 2: Electrodomésticos y equipos conexos.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS:

La entrega de los equipos se realizará previa coordinación con el supervisor designado por el Distrito Especial de Medellín, definiendo el día y la hora. Cada caja debe estar cerrada y con su empaque individual. El transporte de los bienes hacia cada punto de entrega dentro del Distrito Especial de Medellín será indicado por el supervisor del contrato, según las sedes externas de las Secretarías y Departamentos Administrativos que participan en el proceso. Además, el transporte debe cumplir estrictamente con los horarios y puntos de entrega establecidos.

El día de entrega de los equipos se procederá a verificar ya sea por el Supervisor o por el Enlace designado por la Secretaría o Departamento Administrativo que dispondrá del bien, que se encuentre en buen estado y que contenga los accesorios correspondientes.

En caso de ser requerido por el Supervisor se efectuará el día de la entrega de los equipos una prueba básica de funcionamiento; en caso que elemento posteriormente presente fallas se notificará al Contratista para su revisión, estando dentro del término otorgado de la garantía comercial del bien, ello para de ser el caso su devolución y cambio, el cual no debe superar los ocho (08) días calendario contados a partir de que fue informado formalmente, ya sea mediante correo electrónico u oficio dirigido al representante legal, el Contratista deberá de recoger el elemento con fallas en su funcionamiento y deberá de entregar el elemento que lo repone en la misma instalación, esta actividad, tanto en lo logístico como en lo económico, será asumida completamente por el Contratista.

Los bienes deberán contar con su manual de funcionamiento y con la respectiva garantía comercial, esta última se encuentra debidamente descrita en las especificaciones técnicas de cada bien.

Dentro de los valores unitarios de cada producto están incluidos los costos directos como también los costos indirectos, siendo estos últimos tales como el transporte de los equipos donde lo indique el supervisor del contrato, el empaque, el descargue, personal de cargue y descargue, la carga impositiva a nivel territorial y nacional y los demás inherentes.

NOTA 1: El Contratista deberá de garantizar disponibilidad de vehículos, sean propios, arrendados, leasing o subcontrato, para entregar los bienes requeridos; así mismo, debe tener en cuenta que los vehículos para tal fin correrán por su propia cuenta y no generarán un costo adicional en el precio de los bienes. El Distrito Especial de Medellín no asumirá costos adicionales referentes a estos vehículos.

NOTA 2: El Contratista debe disponer del personal logístico que requiera para el cargue y descargue de los bienes requeridos, este personal será contratado por el Contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales, u honorarios a que tenga derecho, son de su absoluta responsabilidad, este personal se encontrará debidamente asegurado, librando al Distrito Especial de Medellín de cualquier vínculo laboral parcial o permanente. El Distrito Especial de Medellín no asumirá costos adicionales referentes al personal. Finalmente, el Contratista debe de contar con elementos que permitan la movilización de los bienes dentro de las instalaciones donde se dispondrán, todo lo anterior correrá por su propia cuenta.

NOTA 3: El Distrito Especial de Medellín no reconocerá al contratista valor alguno por la pérdida de los bienes durante su entrega, en caso de darse.

NOTA 4: El Contratista deberá de elaborar una orden de entrega en campo en donde conste los bienes y cantidades entregadas.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

NOTA 5: El Contratista deberá de acatar las indicaciones que la supervisión realice, en cumplimiento del objeto contratado durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

NOTA 6: El Contratista asumirá la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte del personal que se encuentre a su cargo, el Distrito Especial de Medellín no tendrá ninguna relación laboral con este personal.

El Contratista deberá de disponer de una persona que servirá de enlace con el Distrito especial de Medellín, ello para realizar las siguientes actividades:

Atención personalizada para atender los requerimientos en el desarrollo del contrato.
Atención vía telefónica, correo electrónico, internet y en general por medios electrónicos para el intercambio de información.

Esta persona deberá de contar con conocimientos, ya sea formación académica o experiencia, en herramientas ofimáticas y en temas relacionados con logística.

Los sitios de entrega son los siguientes:

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén del Centro Administrativo Distrital la Alpujarra Almacén Central, calle 44 # 44-165, como también se realizarán entregas en las Secretarías y Departamentos Administrativos que no se encuentran en la aludida dirección (sedes externas), por lo que cada proponente debe de tener presente lo aludido al momento de presentar su propuesta.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE POR LOTE:

EXPERIENCIA LOTE 1:

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos tres (3) de los códigos mencionados a continuación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen la

adquisición de dispositivos multimediales y/o elementos electrónicos. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial del Lote 1 expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

52161500 - Equipos audiovisuales
52161600 - Accesorios de equipo audiovisual
43211600 - Accesorios de computador
45111600 - Proyectores y suministros
45111700 - Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45111800 - Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores

EXPERIENCIA LOTE 2:

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos tres (3) de los códigos mencionados a continuación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen adquisición de electrodomésticos. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial del Lote 2 expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

40101500 - Ventilación
47111500 - Equipo de lavado y secado
48101500 - Equipo para cocinar o calentar
52141500 - Electrodomésticos para cocina
52141800 - Otros electrodomésticos

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE PLURAL:

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

condición de la siguiente manera:

Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

2. Cumplir con los requerimientos técnicos dados por el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y acordes con las necesidades de la administración y especificaciones técnicas.

3. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, anexo especificaciones técnicas y obligaciones, la propuesta presentada a la Entidad contratante y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

4. Suministrar los bienes objeto del contrato nuevos y originales, debidamente sellados con sus distintivos de seguridad como hologramas o marcas correspondientes y con garantía de fábrica, en ninguna circunstancia pueden ser remanufacturados.

5. Llevar impreso de manera clara en todos los bienes objeto del contrato, el lote, fabricante y la fecha de vencimiento del producto (si aplica).

6. Entregar la declaración de importación (en caso de que aplique) para los elementos nacionalizados.

7. Entregar los bienes objeto del contrato en el plazo estipulado.

8. Entregar los bienes objeto del contrato donde estipule el Supervisor designado por el Distrito Especial de Medellín, en todo caso, se realizará dentro del Distrito Especial de Medellín.

9. Reemplazar en un tiempo no mayor a ocho (08) días calendario a su costa esa cantidad y sin que implique modificación al contrato y/o especificaciones técnicas, los bienes objeto del contrato que resulten vencidos, defectuosos, de mala calidad o degradados que limiten su uso, cumpliendo con el 100% de la entrega y la calidad de cada bien.

10. Disponer del personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar la correcta entrega de los elementos objeto del contrato, ello en el lugar o lugares determinados por el Supervisor del contrato, todo dentro del Distrito Especial de Medellín.

11. Presentar documento donde se indique la garantía comercial de acuerdo con el plazo establecido en cada una de las especificaciones técnicas indicadas en cada equipo, garantizando que la marca suministrada, cuente con centro de servicios en Colombia y por lo menos uno en Antioquia que permita acudir a los servicios de mantenimiento y garantía. Así mismo deberá indicar el tiempo de la garantía comercial.

12. No podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

13. Realizar el pago de los costos de transporte, movilización, seguros, fletes u otro gasto o costo que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato y el personal relacionados con el objeto del presente contrato. Estos costos se entienden incorporados al total del valor del contrato, incluyendo impuestos.

14. Contratar el personal que participe en la ejecución del contrato directamente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Distrito de Medellín no adquiere ninguna responsabilidad de vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de otra índole.

15. Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.

16. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.

17. Acatar las recomendaciones de la supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.

18. Participar de diferentes reuniones y demás convocatorias, en que sea requerido, a fin de dar buen cumplimiento al contrato.

19. Presentar al supervisor del contrato los informes y soportes que sean requeridos sobre la ejecución cuando sea solicitado por el mismo.

20. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

21. Informar al Supervisor del Distrito oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.

22. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando por cualquier causa se requieran modificaciones a las especificaciones técnicas o a cualquier otra condición del contrato, mediante oficio motivado y firmado por el representante legal, o quien debidamente facultado haga sus veces. Estas modificaciones no podrán realizarse hasta no contar con respuesta y aprobación por parte del Secretario de Suministros y Servicios.

23. Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

24. Suscribir las actas de terminación y de liquidación del contrato en conjunto con el Distrito de Medellín.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

25. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

26. Presentar al Distrito Especial de Medellín, a través de su Supervisión, la certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, cuando estuviere obligado a tenerlo, de acuerdo a las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.

27. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el CONTRATISTA, tendrán vinculación| alguna con el Distrito de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el CONTRATISTA, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

28. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.

29. Guardar estricta confidencialidad y reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. Por consiguiente, el Contratista y el personal a su servicio deben abstenerse de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a persona alguna la información que conozcan por razón o con motivo del contrato y emplearla exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. En consecuencia, se obliga, y así lo impondrá a sus empleados, contratistas y subcontratistas, a guardar absoluta reserva sobre los datos, especificaciones o cualquier otra información que obtenga o se le proporcione, y se compromete, además, a no ponerla en manos ni a disposición de personas ajenas al contrato.

30. Dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Distrital 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado, así como el Decreto 310 de 2022 que lo reglamenta.

31. Fomentar para la ejecución del contrato la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y velar por su idoneidad.

32. Las demás obligaciones, objetivos y productos señalados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y que hace parte integral del Contrato.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

1. Garantizar los recursos para la ejecución del contrato

2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida, previa presentación de la documentación requerida.

3. Designar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

4. Documento Número: 39821 Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, anexo especificaciones técnicas y obligaciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

5. Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato para el desarrollo de las actividades que se requieran y que vayan en pro del desarrollo del contrato.

6. Suministrar la información que requiera el CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

7. Efectuar por escrito y de manera oportuna requerimientos al CONTRATISTA ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para el establecimiento de los correctivos necesarios.

8. Apoyar y acompañar permanentemente la ejecución del contrato.

9. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

10. Verificar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. Convocar oportunamente al CONTRATISTA cuando se le requiera y participar de las reuniones en las que sea necesaria la presencia de alguno de sus representantes.

12. Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para la adecuada realización de la prestación del servicio.

13. Verificar al CONTRATISTA el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos; define en su artículo 2º, las modalidades de selección objetiva del contratista; luego, el numeral 2 de dicho artículo establece que entre las causales para optar a la modalidad de selección abreviada está la siguiente:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Entiéndase por bienes y servicios de características técnicas uniformes, según el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para el presente proceso de contratación, dada la naturaleza del bien y/o servicio requerido, se debe acudir a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, reglada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, haciendo uso de la herramienta dispuesta en SECOP II para tal fin.

ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes de bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial, Los Acuerdos Comerciales

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

son aprobados e incorporados en la normativa colombiana por medio de una Ley de la República.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación #CCE-EICP-MA-07 V2.08-11-2024 publicado en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente, De conformidad con dicho Manual y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación de acuerdo con el objeto contractual, para el presente proceso se dará aplicación al Acuerdo comercial suscrito con:

#Acuerdo Comercial Triángulo Norte (únicamente con Guatemala)
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidad En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

POSIBILIDAD DE LIMITAR PROCESO A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, #las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación (#)".

Una vez verificados los requisitos exigidos por este artículo, se concluye que el presente proceso de contratación SI es posible de ser limitado a MIPYME colombiana, ya que el

proceso se encuentra segmentado en dos (2) lotes, cada uno de ellos con un presupuesto asignado y ninguno de los dos lotes supera el umbral establecido por la citada norma, el cual equivale a $511.708.497, según el valor establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo # MINCIT, como el valor tope para que un proceso de selección de contratación pueda ser limitados a MIPYMES.

ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Según el inciso 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, garantía que el oferente deberá otorgar a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, , como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, la cual tendrá una vigencia de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro). Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En aplicación del Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se exigirá una garantía de cumplimiento el cual comprende los amparos de cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La cual se justifica en la medida que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, necesita que el riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones

nacidas del contrato, así como el incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando éstos son imputables al contratista, o la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, estén cubiertos, pues, de presentarse un incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales por parte del contratista, estos representan un entorpecimiento de las labores cotidianas en el Distrito Especial de Medellín.

- Garantía de cumplimiento. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, "La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV (...)". Por lo anterior esta se se estima en un valor del 10% del valor del contrato y con una vigencia que abarca el plazo señalado para la ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales más.

- Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Así mismo, a través de la exigencia de la póliza de seguro que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, que cubra la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta se estima en un diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

DELEGACIÓN ESPECIAL PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

El Decreto único compilatorio de delegaciones en materia contractual 0361 de 2024 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mantuvo la competencia general en materia de contratación en la Secretaría de Suministros y Servicios, delegando a la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores la competencia para adelantar las etapas de planeación, selección y legalización del contrato de los procesos de selección de mínima cuantía, los acuerdos marco de precios, instrumentos de agregación de demanda y bolsa de productos sin límite de cuantía, las selecciones abreviadas consagradas en el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subasta inversa cuando la misma no supere la menor cuantía de la Entidad y la contratación directa, en los literales C, E, G y H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que la menor cuantía para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el presente año, corresponde hasta la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M.L ($1.750.905.000) según Circular número 202660000005 del 06 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Suministros y Servicios, el presente proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa es de competencia de la Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores en las etapas de planeación y selección, por lo cual el presente contrato será suscrito de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por la subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL

El presente proceso fue aprobado por el Comité Interno de Planeación mediante acta Nro. 024 del 14 de abril del año 2026 Para el efecto, se asignan como miembros del comité de estructuración y evaluación contractual (CEEC):

Técnico: Santiago Bermudez Macias
Logístico: Luis Felipe Ruiz Barrera
Jurídico: Leonela Yaviani Echeverri Giraldo

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Acorde con la información registrada por el rol técnico, el presente proceso contractual tiene como objeto el "Adquirir dispositivos multimediales, elementos electrónicos y electrodomésticos".

Este proceso según especificaciones técnicas y estudio de costos realizado por la Secretaría de Suministros y Servicios, cuenta con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M.L. ($682.553.704) IVA incluido** y respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal como se muestra a continuación:

SECRETARÍA	**N° CDP**	**VALOR**
Secretaría de Seguridad y Convivencia	4000125054	422.268.298
Secretaría de Comunicaciones	4000125011	2.401.125
Secretaría de Salud	4000125012	3.775.875
Secretaría de Gestión y Control Territorial	4000125036	28.946.293
Secretaría de Medio Ambiente	4000125033	9.862.433

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Secretaría de Infraestructura Física	4000125044	25.733.276
Secretaría de Salud	4000125039	1.354.280
Secretaría de las Mujeres	4000125030	21.982.209
Secretaría de Movilidad	4000125041	37.300.505
Secretaría de Participación Ciudadana	4000125047	15.799.745
Sec Gestión Humana y Servicio Ciudadanía	4000125023	7.113.000
Dpto Administrativo de Planeación	4000125018	9.671.041
Dpto Admin.Gestión Riesgo de desastres	4000125009	28.316.356
Secretaría de Hacienda	4000125064	8.079.400
Secretaría General	4000125063	1.542.552
Secretaría de Desarrollo Económico	4000125095	59.012.976
Total CDP's		**683.159.364**

Lotes a Contratar	**VALOR**
Lote 1	**$177.310.411**
Lote 2	**$505.243.293**
Total	**$682.553.704**

El presupuesto oficial por lote corresponde a la asignación de recursos de las siguientes Secretarías:

Lote 1:

Secretaría de Comunicaciones, Secretaría de Gestión y Control Territorial, Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGRD), Secretaría de Infraestructura Física, Secretaría de Movilidad, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Hacienda, Secretaría General, Secretaría de Desarrollo Económico

Lote 2:

Secretaría de Gestión y Control Territorial, Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGRD), Departamento Administrativo de Planeación (DAP), Secretaría de Gestión humana
Secretaría de Infraestructura Física, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Movilidad, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad y Convivencia

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver documento anexo Estudio de Mercado para el Lote 1 y Lote 2

Lote 1: Dentro del estudio de mercado que se adelantó para el presente proceso se encontró que las cotizaciones allegadas para el lote exhibieron diferencias en sus valores, por lo cual la Entidad en pro de salvaguardar los recursos públicos procedió a realizar un análisis de las mismas y encontró que los valores más cercanos al mercado actual son los plasmados en la cotización 1, sin embargo, en aras de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes se optó por promediar la cotización número 1 con la otra que presenta los valores más bajos.

Lote 2: El valor unitario IVA incluido se obtuvo promediando los valores de las cotizaciones allegadas, ello en razón a que no se encontró diferencias significativas en los valores.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el valor del presupuesto oficial del respectivo lote. El descuento obtenido producto de la subasta será utilizado para adquirir mayor cantidad de unidades de los dispositivos a monto agotable y se pagará teniendo en cuenta los dispositivos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato

Finalizado el Evento de Subasta Electrónica en el caso que la hubiera o con las ofertas presentadas al momento de la apertura del sobre económico si no hubiera subasta o no se presentaren lances durante la misma, la Administración Distrital procederá a distribuir el precio final de la oferta del proponente ganador en cada lote, proporcionalmente en cada uno de los ítems, con base en el descuento total obtenido respecto del presupuesto oficial de cada lote.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales, distritales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales,

departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Impuesto a la Ventas IVA: Este corresponde al 19% del presupuesto oficial.

Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta.

Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4#) del valor total del contrato. Se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

Impuesto de Industria y Comercio: Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad, en el artículo 71 del Acuerdo 93 de 2023.

Estampilla Universidad de Antioquia: Correspondiente al 1% de los valores efectivamente pagados por concepto del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 288 y 289 del Acuerdo 93 de 2023.

Tasa Pro-Deporte y Recreación: Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el artículo 206 del Acuerdo 93 de 2023.

Estampilla para la Justicia Familiar: Correspondiente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 93 de 2023.

FORMA DE PAGO

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, mediante pagos parciales mes vencido, conforme a las entregas recibidas a satisfacción, previa presentación de factura y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. Los pagos se transferirán a la cuenta bancaria que el contratista designe para el efecto. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, deducirá de dicho valor los impuestos y retenciones de ley a que haya lugar. Para los pagos por el desarrollo de las actividades del presente contrato, el contratista presentará la factura de pago con mínimo 8 días calendario de anticipación a la fecha hábil de recepción de facturas a proveedores en Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que el contratista envíe al supervisor la siguiente información:

- Factura y/o documento equivalente a cuenta de cobro.
- Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, del o los periodos de cobro, de todos los empleados a cargo del contratista que tienen relación directa con la ejecución del contrato.
- Certificado de aportes a parafiscales, y pago de la seguridad social, firmado por el representante legal o Revisor Fiscal.
- Certificado de aportes a parafiscales, y pago de la seguridad social, firmado por el representante legal o Revisor Fiscal, para el personal que ejecuta labores especiales y no están registradas en la empresa

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

Sin embargo, la Administración Distrital, verificará la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional, que dé certeza de que los proponentes cuentan con la capacidad que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	ANEXAR DOCUMENTO DILIGENCIADO Y FIRMADO.
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	ADJUNTE EL FORMATO DE ACTA DE CONFORMACIÓ N DE LA

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41353

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIOS U OTRA EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	ADJUNTE EL FORMATO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	ADJUNTE EL FORMATO DE CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITO POR REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN APLIQUE
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD (WWW.CONTRALORIAGEN.GOV.CO)
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO

Documento Número: 41353

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			POR LA ENTIDAD (WWW.PROCURADURIA.GOV.CO)
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	ADJUNTE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, LEGIBLE Y CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO.
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	ADJUNTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO Y LEGIBLE AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, CON UN TIEMPO NO MAYOR A 30 DÍAS DE IMPRESIÓN.
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	ADJUNTAR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES

Documento Número: 41353

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	DEL REPRESENTANTE LEGAL. SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD (WWW.POLICIA.GOV.CO)
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	ADJUNTE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO - RUP - LEGIBLE Y EN FIRME. CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO PREVIO A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	DEL REPRESENTANTE LEGAL. SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD (WWW.POLICIA.GOV.CO).
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	CUANDO SUSCRIBA EL CERTIFICADO

Documento Número: 41353

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL SI SUSCRIBE EL CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	ADJUNTAR CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES SI SUSCRIBE EL CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES. CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES MESES.
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	APORTAR DOCUMENTO VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
JURIDICA	0013	Cédula de Ciudadanía	ADJUNTAR

Documento Número: 41353

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			DOCUMENTO SEA DE EXTRANJERÍA, PASAPORTE PARA REPRESENTANTE LEGAL EXTRANJERO LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
TECNICA	0055	Anexo Cumplimiento de las especificaciones técnicas y obliga	DILIGENCIAR EL FORMATO DE CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	APORTAR SEGÚN LO DEFINIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	MAYOR O IGUAL A 1,3
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	MENOR O IGUAL A 0,70
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	MAYOR O IGUAL A 1,0
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A 0.02
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0.04
JURIDICA			CERTIFICADO SG-SST APORTAR FORMATO FIRMADO Y DILIGENCIADO

TIPO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CRITERIO				MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	10,00	6	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir dispositivos multimediales, elementos electrónicos y electrodomésticos.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 682.553.704

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	43570609	MELO YEPES YANET HERLENE	yanet.melo@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	19491696	ORTEGON CERVERA MAURICIO	mauricio.ortegon@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

6.0 Meses

Multas:

EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, podrá imponer multas al CONTRATISTA, correspondientes a 0.5 SMMLV del valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

También, se podrán imponer multas de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo.

b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos

amparados, cuando a ello hubiere lugar.

c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada.

d. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto y alcance del objeto señalado en el contrato.

e. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.

f. Por cada día de retraso en la entrega de los productos señalados en el contrato.

g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes. En este caso, el Distrito elaborará la liquidación de oficio.

h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato.

i. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, se impondrán multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

j. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas.

k. Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

l. Por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el

artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas NO exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la educaci¢n y en las oportunidades para el biene

Creemos en la infraestructura para el desarrollo

Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivenc

Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar ani

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41353

Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente

Contratista - Técnico

Luis Felipe Ruiz Barrera
Contratista - Logístico

Leonela Echeverri Giraldo
Contratista - Jurídico

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia